



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

"En el año del Bicentenario de la independencia"

Consejos Adheridos:

Buenos Aires
Catamarca
Chaco
Chubut
Cdad. A. de Buenos Aires
Córdoba
Corrientes
Entre Ríos
Formosa
Jujuy
La Pampa
La Rioja
Mendoza
Misiones
Neuquén
Río Negro
Salta
San Juan
San Luis
Santa Cruz
Santa Fe
Sgo. del Estero
Tierra del Fuego
Tucumán

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

Sr. Subdirector General de Servicios al contribuyente de AFIP
Dr. Sergio Javier Rufail
S/D

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud., con el objeto de adjuntarle copia de la nota presentada en el día de la fecha al Sr. Administrador Federal de Ingresos Públicos, Dr. Alberto Abad, sobre postergación de plazos del Rég. Sinceramiento Fiscal.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Dr. Mario Biondi
Secretario



Dr. José Luis Arnoletto
Presidente





Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

"En el año del Bicentenario de la independencia"

Consejos Adheridos:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

Buenos Aires

Catamarca

Chaco

Chubut

Cdad. A. de Buenos Aires

Córdoba

Corrientes

Entre Ríos

Formosa

Jujuy

La Pampa

La Rioja

Mendoza

Misiones

Neuquén

Río Negro

Salta

San Juan

San Luis

Santa Cruz

Santa Fe

Sgo. del Estero

Tierra del Fuego

Tucumán

Sr. Administrador Federal de Ingresos Públicos
Dr. Alberto Abad
S/D

Ref.: Rég. Sinceramiento Fiscal- se solicita postergación de plazos.

De nuestra consideración:

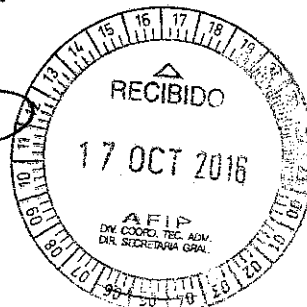
Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Administrador Federal, en relación al tema de referencia, y conforme distintas inquietudes recibidas de nuestros colegas a través de los 24 Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país, a fin de solicitarle la postergación del plazo previsto para la "Confirmación de datos" dispuesta en el art. 85 de la Ley 27.260, el que conforme lo establecido por la RG 3819 ha sido fijado para el día 31 de octubre próximo.

Tal cual ha sido manifestado por nuestra Federación, en el marco de los Espacios de Diálogo establecidos con la Administración, entendemos necesario que la AFIP, en el marco de sus atribuciones, postergue dicho plazo hasta el día 31 de marzo de 2017, lo que permitiría no sólo un mejor análisis de la situación fiscal de los contribuyentes sino que además, armonizaría con el plazo final para acogimiento al Régimen de Sinceramiento Fiscal.

En otro orden, y ya en relación directa al próximo vencimiento para el depósito de tenencias en efectivo, atento la posibilidad de eventuales paros bancarios que afecten el normal desenvolvimiento de las actividades financieras, considerando las dificultades que en la práctica se han presentado y se siguen presentando con la apertura de las cuentas especiales, entendemos necesario advertir los posibles inconvenientes que dicha situación traería aparejados, por lo que entendemos debería preverse de manera excepcional que las presentaciones sean consideradas en término aún cuando los depósitos sean realizados en fecha posterior a la fijada originariamente para el día 31 de octubre.

A la espera de una respuesta favorable, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Dr. Mario Biondi
Secretario



Dr. José Luis Arnoletto
Presidente